

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0212 - MDJLBVR

J.L. Bustamante y Rivero, 2009 setiembre 16

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de setiembre del 2009, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 0207-MDJLBVR, se otorgó Beneficios Tributarios para los contribuyentes que cumplieran con sus obligaciones tributarias durante la vigencia de la citada Ordenanza, la misma que comprendió desde el 01 de julio hasta el 31 de agosto del 2009.

Que, los beneficios otorgados han facilitado a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, habiéndose generado motivación y gran afluencia de público que ha congestionado la atención en los últimos días, por lo que esta administración municipal consciente de esta situación considera conveniente prorrogar los beneficios comprendidos en la citada Ordenanza.

Ha dado la siguiente

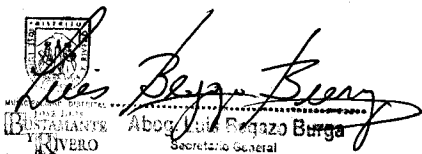
ORDENANZA

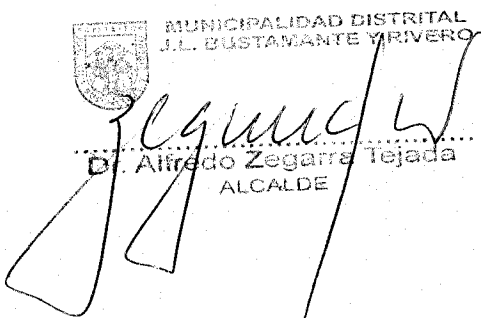
PRÓRROGA DEL PLAZO PARA ACOGERSE A BENEFICIOS TRIBUTARIOS

ARTICULO ÚNICO: PRORRÓGUESE el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 207-MDJLBVR hasta el 31 de diciembre del 2009, precisándose que la prórroga rige desde el 01 de setiembre del 2009.

POR TANTO

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Abog. Yan Riquazo Burga
Secretario General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO
D. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE